

I. TITULO:

POLITICA DE USO DE SEMILLA PARA LA PRODUCCIÓN ORGÁNICA

II. OBJETIVO:

Definir los lineamientos complementarios respecto al uso de semilla para la producción orgánica.

III. REFERENCIAS NORMATIVAS:

3.1 Normativa NOP/USDA.

205.204

IV. DEFINICIONES:

4.1 Semilla:

Es cada uno de los cuerpos que forman parte del fruto que da origen a una nueva planta, es la estructura mediante la que realizan la propagación las plantas que por ello se llaman espermatofitas (plantas con semilla).

4.2 Material Vegetativo:

Significa todas las plantas y productos de plantas, árboles, arbustos, enredaderas, bulbos, esquejes, injertos, yemas cultivadas o mantenidas para, o capaces de propagación, distribución o venta.

4.3 Semilla o Material vegetativo Orgánico:

Son aquellos que fueron producidos, almacenados, procesados, manejados y comercializados en concordancia con especificaciones técnicas precisas (estándares o criterios) y que son certificados como "orgánicas" por un organismo de certificación.

V. POLITICA DE MAYACERT

5.1 Respecto al uso de semillas convencionales y material vegetativo para propagación:

Cuando sea necesario garantizar el acceso a semillas y material de reproducción vegetativa, en caso de que estos no existan en el mercado en la variante ecológica:

Nombre del documento: Política uso semillas	Código: Pol-Sem	Versión 4	Fecha: Agosto 2012	Personas responsables:Gerente General y Representante comité	Original : Encargado de calidad	Página 1 de 3
--	--------------------	--------------	-----------------------	--	---------------------------------------	---------------

- a. Podrán utilizarse semillas y material de reproducción vegetativa procedentes de una unidad de producción en fase de conversión a la agricultura ecológica.
- b. Mayacert podrá autorizar el uso de semilla y/o material de reproducción vegetativa no ecológicas, solo bajo las siguientes situaciones:
 - i. Si hay pruebas de que no se consigue localmente semilla y/o material de reproducción vegetativa ecológicas.
 - ii. Se deberá presentar constancia documental del origen de las semillas y/o material de reproducción vegetativa.
 - iii. La semilla y/o material de reproducción vegetativa no hayan sido tratadas con sustancias prohibidas y que no fueron producidas usando OGM's o que no se han utilizado OGM's en su producción, para ello se debe obtener del proveedor:
 - o Una declaración por escrito del manejo del sitio de producción de la semilla y/o material de reproducción vegetativa.
 - o Una declaración por escrito, donde se confirme que la semilla y/o material de reproducción vegetativa no han sido tratadas con sustancias prohibidas y que no fueron producidas usando OGM's o que no se han utilizado OGM's en su producción.
 - iv. En el caso de plántulas provenientes de semilleros convencionales, específicamente para el establecimiento de nuevas plantaciones en aquellos cultivos perennes cuyo período de producción inicia tres años después de su establecimiento en campo definitivo; se podrá aceptar su uso, por considerar que en ese período automáticamente pasa su período de conversión definido en la presente Norma.
 - v. La autorización del uso de semilla y/o material de reproducción vegetativa no orgánica tiene que obtenerse previo a la siembra.
 - vi. Se autorizará solo a usuarios específicos y solo durante un período vegetativo.
 - vii. El productor deberá comprometerse a producir su propia semilla ecológica.
- c. Entre las semillas que MAYACERT considera que generan sospecha de provenir de OGM, están las de los cultivos siguientes:
 - i. El maíz
 - ii. La soya
 - iii. La caña de azúcar
 - iv. El algodón
 - v. El arroz
 - vi. La papa
 - vii. El banano
 - viii. El trigo

Nombre del documento: Política uso semillas	Código: Pol-Sem	Versión 4	Fecha: Agosto 2012	Personas responsables: Gerente General y Representante comité	Original : Encargado de calidad	Página 2 de 3
--	--------------------	--------------	-----------------------	---	---------------------------------------	---------------

- ix. Agave
- x. Clavel

Nombre del documento: Política uso semillas	Código: Pol-Sem	Versión 4	Fecha: Agosto 2012	Personas responsables:Gerente General y Representante comité	Original : Encargado de calidad	Página 3 de 3
--	--------------------	--------------	-----------------------	--	---------------------------------------	---------------